



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-56407919-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2023-51102235- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-796-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-51101588-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1001/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.17 15:31:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.17 15:31:15 -03:00

En la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 28 días del mes de Abril de 2023, se reúnen: por una parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante denominada "UOMRA" o "La Representación Sindical" indistintamente, representada en este acto por los señores Victor GOMEZ, Secretario General de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA, Carlos Paulino ZILL, en su carácter de Secretario Adjunto de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA, Franco Waldemar SUAREZ, en su carácter de Secretario de Organización de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA, Omar Gerardo QUIROGA, en su carácter de Tesorero de la Seccional Villa Mercedes de la UOMRA y los Señores Antonio RODRIGUEZ, Wilfredo GUTIERREZ, Bruno BACCHI, Fabricio RAMIREZ y Mario CASINI, en su condición de miembros de la Comisión Interna de delegados del personal dependiente de Metalmecánica SA, comprendido en el ámbito de representación de dicha entidad sindical, y, por la otra, la empresa **METALMECANICA SA**, en adelante denominada "La Empresa", representada por los señores Pablo ABBONDATI, Juan Angel QUEVEDO y Ramon RUIZ, y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos para su aplicación en el Establecimiento de la Empresa sito en Ruta Provincial 55 (ex Ruta 148) km 754,1 de la localidad de Villa Mercedes Provincia de San Luis (el "Establecimiento").

1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al personal dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA (el "Personal") una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a recompensar la especial actitud de colaboración y diligencia del Personal durante el segundo semestre de 2022 y el tramo temporal del año en curso que posibilitó la implementación y puesta en marcha del proceso de reorganización del trabajo asociado a las inversiones en mejoras tecnológicas realizadas en orden a asegurar mayor calidad, productividad y estabilidad en procesos productivos claves (nuevo proceso de forjado en línea de producción de Varillas de Bombeo y nuevas líneas de producción de cuplas metalizadas).

2. Luego de un amplio intercambio de información y al cabo de numerosas reuniones, Las Partes han acordado que, en mérito a las razones expuestas, la Empresa abonará al Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma de ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta pesos (\$ 199.150), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

El pago se realizará junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos sus términos, bajo la siguiente denominación de pago:
"Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional -

RE-2023-51101588-APN-DGD#MT

Compensación por colaboración especial en proceso de reorganización del trabajo – Acuerdo UOMRA 28/4/2023 -" (en forma completa o abreviada). En caso de haberse entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

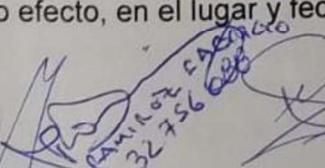
Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

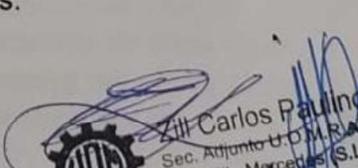
4. Queda establecido que los pagos indicados se abonarán en forma íntegra al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA que presta servicios en el Establecimiento, que se hubiera desempeñado en forma ininterrumpida durante todo el segundo semestre del año 2022 y hasta la fecha de suscripción del presente acuerdo, y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago.

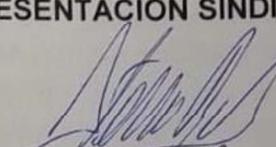
5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2023, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.

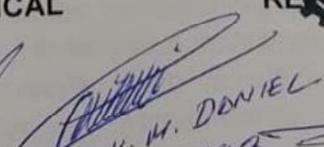
6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

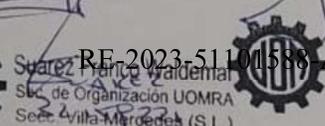
Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

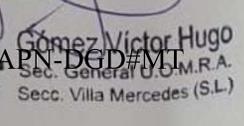

32 756 628
REPRESENTACIÓN SINDICAL

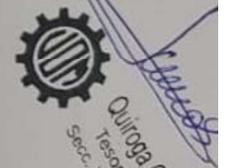

Zill Carlos Paulino
Sec. Adjunto U.O.M.R.A.
Villa Mercedes (S.L.)
REPRESENTACIÓN EMPRESA


PARRERA JSE
2206704P


CASINI. W. DANIEL
17 698 798


Svárez Rubén Waldemar
Sec. de Organización UOMRA
Sec. Villa Mercedes (S.L.)


Gómez Víctor Hugo
Sec. General U.O.M.R.A.
Sec. Villa Mercedes (S.L.)


Quiroga Gerardo Omar
Tesorero U.O.M.R.A.
Sec. Villa Mercedes (S.L.)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-51101588-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.05 16:47:30 -03:00

DIANTI MARIA SOL DIANTI MARIA SOL - 23380289954
en representación de
METALMECANICA SA - 30612406614

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.05 16:47:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 796-23 Acu 1001-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.